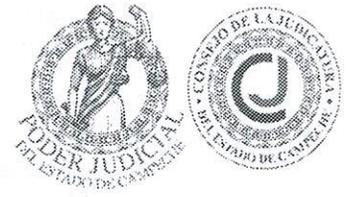




"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número: 229/20-2021/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

CIA SOURCING S. DE R.L. DE C.V. (DEMANDADA)
COMERCIALIZADORA PENINSULAR TEAM S.A. DE C.V. (DEMANDADA)
ROSA ISELA OCAMPO BARRIENTOS (DEMANDADA)
MARIA CONCEPCION MARTINEZ OJEDA (DEMANDADA)
FRANCISCO DE JESUS DEL CARPIO SIERRA (DEMANDADO)
MARIA FERNANDA OCAMPO MARTIN (DEMANDADA)
JORGE ALBERTO OCAMPO BARRIENTOS (DEMANDADO)
JOSE JOAQUIN OCAMPO BARRIENTOS (DEMANDADO)
CA CORPORATIVO Y CONSULTORIA S.A. DE C.V. (DEMANDADA)
GCMS COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA S. DE R.L. DE C.V. (DEMANDADA)
CONSORCIO MERCANTIL DEL SURESTE S.A. DE C.V. (DEMANDADA)
OPERADORA DE FRANQUICIAS DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V. (DEMANDADA)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 229/20-2021/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. JAIME XAVIER SALVADOR LLANES EN CONTRA DE OPERADORA DE FRANQUICIAS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., CONSORCIO MERCANTIL DEL SURESTE, S.A. DE C.V., CIA SOURCING CA, S. DE R.L. DE C.V., GCMS COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA, S. DE R.L. DE C.V., BOSTON'S MEXICO, S.A. DE C.V., CA CORPORATIVO Y CONSULTORIA S.A. DE C.V., THE BANK NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, ADMINISTRACION PLAZAS PG, S. DE R.L. DE C.V., ALTA DIRECCION PG, S. DE R.L. DE C.V., CONSTRUCTORAS PLANIGRUPO S.A. DE C.V., DISEÑO PG, S. DE R.L. DE C.V., OPERACIONES PLANIGRUPO S.A. DE C.V., BENJAMIN ASHER BROSS UMANN, JOSE JOAQUIN OCAMPO BARRIENTOS, JORGE ALBERTO OCAMPO BARRIENTOS, MARIA FERNANDA OCAMPO MARTIN, FRANCISCO DE JESUS CARPIO SIERRA, SILFIDES ISABEL BARRIENTOS VERA, MARIA CONCEPCION MARTINEZ OJEDA, ROSA ISELA OCAMPO BARRIENTOS, GLADYS BEATRIZ SOSA GARCIA, FERNANDO BADILLO GASPAR, COMERCIALIZADORA PENINSULAR TEAM, S.A. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el veinticinco de febrero de dos mil veintidós, el cual en su parte conducente dice:

"JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.-

Vistos: Se tiene por presentado el escrito de fecha seis de enero del año en curso, signado por el Licenciado Jairo Alberto Calcanéo Dorantes, en su carácter de apoderado legal del Ciudadano Jaime Xavier Salvador Llanes, parte actora, mediante el cual da contestación a la vista que se le hiciere a través del proveído de data cuatro de enero del año dos mil veintidós, proporcionando domicilio cierto y correcto de las demandadas BOSTON'S MÉXICO, S.A. DE C.V.; THE BANK NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE; ADMINISTRACIÓN PLAZAS PG, S. DE R.L. DE C.V.; ALTA DIRECCIÓN PG, S. DE R.L. DE C.V.; CONSTRUCTORA PLANIGRUPO S.A. DE C.V.; DISEÑO PG, S. DE R.L. DE C.V.; OPERACIONES PLANIGRUPO S.A. DE C.V.; BENJAMIN ASHER BROSS UMANN; SILFIDES ISABEL BARRIENTOS VERA; GLADYS BEATRIZ SOSA GARCÍA; FERNANDO BADILLO GASPAR. **En consecuencia, Se provee:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el escrito de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Toda vez que la parte actora en su escrito de cuenta, manifiesta dar cumplimiento al acuerdo de fecha cinco de enero de enero del año en curso, no obstante de la revisión de los presentes autos se advierte que la fecha del proveído mediante el cual se le dio la vista fue de fecha cuatro de enero del presente año, por lo tanto esta Autoridad subsana dicha irregularidad en razón de agilidad procesal, por lo tanto, se admite el escrito de cuenta para así poder continuar con la secuela procesal correspondiente, teniendo a la parte actora por cumplida la vista realizada en el acuerdo de fecha cuatro de enero del dos mil veintidós.

Derivado de lo anterior, siendo que la parte actora, ha proporcionado domicilio donde pueden ser emplazados los demandados BOSTON'S MÉXICO, S.A. DE C.V.; THE BANK NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE; ADMINISTRACIÓN PLAZAS PG, S. DE R.L. DE C.V.; ALTA DIRECCIÓN PG, S. DE R.L. DE C.V.; CONSTRUCTORA PLANIGRUPO S.A. DE C.V.; DISEÑO PG, S. DE R.L. DE C.V.; OPERACIONES PLANIGRUPO S.A. DE C.V.; BENJAMIN ASHER BROSS UMANN; SILFIDES ISABEL BARRIENTOS VERA; GLADYS BEATRIZ SOSA GARCÍA; FERNANDO BADILLO GASPAR, en consecuencia, **se comisiona a la Notificadora** adscrita a este juzgado, se constituya a las oficinas administrativas de la Plaza Palmiras ubicado en Avenida Isla de Tris, Sin número, Fraccionamiento Palmira, en esta Ciudad del Carmen, Campeche, y proceda a **notificar y emplazar a Juicio** a los siguientes demandados:

- 1.- BOSTON'S MÉXICO, S.A. DE C.V.;
- 2.- THE BANK NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE;
- 3.- ADMINISTRACIÓN PLAZAS PG, S. DE R.L. DE C.V.;
- 4.- ALTA DIRECCIÓN PG, S. DE R.L. DE C.V.;
- 5.- CONSTRUCTORA PLANIGRUPO S.A. DE C.V.;
- 6.- DISEÑO PG, S. DE R.L. DE C.V.;
- 7.- OPERACIONES PLANIGRUPO S.A. DE C.V.;
- 8.- BENJAMIN ASHER BROSS UMANN;
- 9.- SILFIDES ISABEL BARRIENTOS VERA;
- 10.- GLADYS BEATRIZ SOSA GARCÍA;
- 11.- FERNANDO BADILLO GASPAR

en los términos señalados en el proveído de fecha catorce de septiembre del año dos mil veintiuno, a quienes deberá correrles traslado con el escrito de demanda y sus anexos, debiendo notificar de igual forma el presente acuerdo, lo anterior de conformidad con el artículo 742 y 743 de la Ley Federal de Trabajo vigente.

TERCERO: Hágase del conocimiento a los intervinientes que hasta en tanto se logre el emplazamiento de las demandadas señaladas en el punto que antecede, se procederá con la continuación de la secuela procesal correspondiente.

CUARTO: Asimismo se hace saber a la parte actora, que de no lograrse realizar el emplazamiento de los referidos demandado, se procederá a solicitar informes a las diversas dependencias, para que proporcionen domicilio de los demandados.

QUINTO: Por último, toda vez que con fecha cinco de enero del presente año, fueron notificadas a través de su apoderado legal las demandadas CA CORPORATIVO Y CONSOLATORIA, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA PENINSULAR TEAM, S.A. DE C.V.; CIA SOURCING S. DE R.L. DE C.V.; OPERADORA FRANQUICIAS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.; CONSORCIO MERCANTIL DEL SURESTE; y las demandadas físicas CC. JOSE JOAQUIN OCAMPO BARRIENTOS, JORGE ALBERTO OCAMPO BARRIENTOS, ROSA ISELA OCAMPO BARRIENTOS, MARIA FERNANDA OCAMPO MARTIN, FRANCISCO DEL JESUS DEL CARPIO SIERRA, MARIA CONCEPCION MARTINEZ OJEDA, del proveído de fecha cuatro de enero del año en curso, en el cual se le requirió que proporcionaran correo electrónico para oír y recibir notificaciones y siendo que ha transcurrido en demasia el término concedido, en consecuencia, las subsecuentes notificaciones que no estén contempladas en el artículo 742 de la Ley Federal del Trabajo vigente, se realizarán por los estrados electrónicos del Poder Judicial del Estado de Campeche, tal y como se le hizo saber en el proveído de data cuatro de enero del año en curso.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo provee y firma, la licenciada Roberta Amalia Barrera Mendoza, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen.-"

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LAS DEMANDADAS CIA SOURCING S. DE R.L. DE C.V., COMERCIALIZADORA PENINSULAR TEAM S.A. DE C.V., ROSA ISELA OCAMPO BARRIENTOS, MARIA CONCEPCION MARTINEZ OJEDA, FRANCISCO DE JESUS DEL CARPIO SIERRA, MARIA FERNANDA OCAMPO MARTIN, JORGE ALBERTO OCAMPO BARRIENTOS, JOSE JOAQUIN

OCAMPO BARRIENTOS, CA CORPORATIVO Y CONSULTORIA S.A. DE C.V.,
GCMS COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA S. DE R.L. DE C.V., CONSORCIO
MERCANTIL DEL SURESTE S.A. DE C.V., OPERADORA DE FRANQUICIAS DE
MEXICO S. DE R.L. DE C.V. , LA NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE
FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, Y SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE
CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL
TRABAJO.

C. NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

LIC. MILDRED SELENE UC GARGES

JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL
ESTADO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP

NOTIFICADOR